PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 097 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 JUL. 2019

VISTO: el Informe Legal Nº 076-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 08.07.2019, relacionado con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2019 y el proveído recaído en el mismo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 027-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019 y Resolución Gerencial Nº 082-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.05.2019, respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Informe Nº 034-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 25.06.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC, adjuntando la documentación que sustenta los requerimientos de de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica (Empadronamiento, verificación en campo, digitación de expedientes del programa FISE y reparto de valores FISE); así como de la Oficina de Asesoría Jurídica (Servicio de asesoría externa) los mismos que se reflejan en el cuadro resumen que adjunta;

Que, mediante Oficio Nº 257-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 27.06.2019, la Oficina de Planificación informa respecto a la disponibilidad presupuestal para la inclusión en el PAC de los procedimientos solicitados en el Informe Nº 034-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, señalando que luego de la revisión de los saldos a nivel de específica, verifica que existe previsión presupuestal para atender los procesos de selección cuya inclusión se solicita en el PAC;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 08.07.2019, informa respecto a la viabilidad de efectuar modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, y la normatividad sobre contrataciones estatales aplicable;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, asimismo, refiere que el numeral 6.4. establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, finalmente la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta la necesidad de resaltar lo regulado en el numeral 7.6.5 en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, ***a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.*** (SIC. resaltado agregado); concluyendo que resulta procedente aprobar la modificación del Plan, de acuerdo a la propuesta presentada;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 05245683
Exp. Nº 4184120

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO 01

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

Nro.	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	**258,642.64**							
1	SERVICIO DE EMPADRONAMIENTO, VERIFICACION EN CAMPO, DIGITACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA FISE Y REPARTO DE VALORES FISE	104,642.64	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0007	RDR	AGOSTO	DEE	OFICIO N° 039-219-GRLL-GOB/PECH-11
2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA	154,000.00	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0004	RDR	AGOSTO	OAJ	OFICIO N° 250-219-GRLL-GOB/PECH-05 C.P. N° 011
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR ====>	**258,642.64**							

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V°B°
JEFATURA
ADQUISICIONES
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC